San Borja, 12 de mayo de 2021

OFICIO MULTIPLE N°136-2021/MINEDU/VMGI/DRELM/UGEL.07-AGEBRE-EBR

Señor (a)
Director(a) de las IIEE Públicas de Educación Básica Regular
Presente.-

ASUNTO : **CONFORMACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL DEL EQUIPO DE ESCUELAS PROFESIONALES PEDAGÓGICAS PARA EL APRENDIZAJE (EPPA).**

REFERENCIA :
a) Resolución Vice Ministerial N° 273-2020 MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo del año escolar 2021 en instituciones educativas y programas educativos de la educación básica".
b) Plan de trabajo de AGEBRE 2021.
c) Proyecto Escuelas Profesionales Pedagógicas para el Aprendizaje-EPPA.

De mi especial consideración

Me es grato dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y en atención a los documentos de la referencia comunicarle que, el Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial de la UGEL 07 viene implementando el proyecto Escuelas Profesionales Pedagógicas para el Aprendizaje (EPPA), estrategia que tiene la finalidad de atender las necesidades formativas de directivos y docentes sobre los procesos de enseñanza y aprendizaje, fortaleciendo el liderazgo pedagógico y que a su vez promueve el trabajo colaborativo y la formación autónoma al interior de cada Institución Educativa.

En tal sentido, su Dirección deberá formalizar mediante Resolución Directoral Institucional al equipo de la Escuela Profesional Pedagógica para el Aprendizaje (EPPA) de su Institución Educativa, la cual estará integrada por:

Instituciones Educativas del Nivel Inicial:

- Director(a) de la institución
- Docentes de acuerdo a la distribución del cuadro adjunto

Instituciones Educativas del Nivel Primaria:

- Director(a) de la IE y sub director(a) del nivel
- Un docente de cada grado

Instituciones Educativas del Nivel Secundaria:

- Director(a) de la IE y sub director del nivel
- Un (1) docente del área de Ciencias sociales-DPCC, Ciencia y Tecnología y Educación Física.
- Dos (2) docentes del área de Comunicación y matemática.

Instituciones Educativas Integradas:

- Director(a) de la IE
- Subdirectores de cada nivel
- Docentes del Nivel Inicial acuerdo a la distribución del cuadro adjunto
- Nivel Primaria, un docente de cada grado
- Nivel secundaria, Un (1) docente del área de Ciencias sociales-DPCC, Ciencia y Tecnología y Educación Física.
- Dos (2) docentes del área de Comunicación y matemática.

La resolución en mención deberá ser enviada por mesa de partes de la UGEL 07 con atención al área de AGEBRE. Asimismo, para de agilizar este proceso se adjunta una propuesta de RD institucional.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACION
UGEL 07
FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: ZARATE SOLANO Graciela Marilu FAU 20334929281 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 12/05/2021 14:41:21-0500

GMZS/J.AGEBRE
MLFM/EEBRI

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú, 200 años de la Independencia del Perú"

RELACIÓN DE IIEE CON EL NÚMERO DE DOCENTES QUE INTEGRAN EL EPPA - NIVEL INICIAL

N°	II EE	CARGO	NIVEL	NÚMERO DE DOCENTES FOCALIZADAS
1	004 NIÑO JESUS DE PRAGA	Docente	Inicial	3
2	7028 MARCO A. SCHENONE OLIVA	Docente	Inicial	2
3	JUGANDO PARA CRECER	Docente	Inicial	2
4	10 PEDRO DE OSMA	Docente	Inicial	3
5	15 VIRGEN DE LOURDES	Docente	Inicial	3
6	42 ELIZABETH ESPEJO DE MARROQUIN	Docente	Inicial	3
7	53 MI NIÑITO JESUS	Docente	Inicial	3
8	59 SANTA LUCIA	Docente	Inicial	3
9	79 VIRGEN DEL CARMEN	Docente	Inicial	3
10	86	Docente	Inicial	3
11	87 LOS PROCERES	Docente	Inicial	3
12	522 MARIA INMACULADA	Docente	Inicial	3
13	7039 MANUEL SCORZA TORRES	Docente	Inicial	3
14	518 LOS ANGELES DE JESUS	Docente	Inicial	3
15	521 VIRGEN MARIA MADRE DE LOS NIÑOS	Docente	Inicial	3
16	VICTORIA BARCIA BONIFATTI	Docente	Inicial	3
17	528 ALEGRIA DE JESUS	Docente	Inicial	3
18	6049 RICARDO PALMA	Docente	Inicial	3
19	536 AMIGUITOS DE JESUS	Docente	Inicial	3
20	542 LOS SAUCES	Docente	Inicial	3
21	133 FERNANDO LUNA DEMUTTI	Docente	Inicial	3
22	129	Docente	Inicial	3
23	7042 SANTA TERESA DE VILLA	Docente	Inicial	2
24	COMUNAL SANTA ISABEL DE VILLA	Docente	Inicial	3
25	COMUNAL DELICIAS DE VILLA	Docente	Inicial	3
26	COMUNAL SAN JUAN DE LA LIBERTAD	Docente	Inicial	3
27	MILAGRITOS DE JESUS	Docente	Inicial	3
28	COMUNAL SANTA TERESA	Docente	Inicial	2
29	554 VIRGEN DE LOURDES	Docente	Inicial	3
30	556 NIÑO JESUS	Docente	Inicial	3
31	555 INMACULADA CONCEPCION	Docente	Inicial	3
32	6087 PABLO MARIA GUZMAN	Docente	Inicial	2
33	BUENOS AIRES DE VILLA	Docente	Inicial	3
34	JESUS MAESTRO	Docente	Inicial	3
35	563 SANTISIMO DIVINO NIÑO JESUS	Docente	Inicial	3
36	564 LOS JILGUEROS	Docente	Inicial	2
37	567 MI PEQUEÑO PEDRO	Docente	Inicial	1
38	570 INTEGRACION	Docente	Inicial	3
39	557 WARMA KUYAY	Docente	Inicial	3
40	1216 MIGUEL GRAU SEMINARIO	Docente	Inicial	3
41	0082 LA CANTUTA	Docente	Inicial	2

42	593 LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE	Docente	Inicial	3
43	581 LUIS FELIPE DE LAS CASAS	Docente	Inicial	3
44	568 VIRGEN DE FATIMA	Docente	Inicial	1
45	6090 JOSE OLAYA BALANDRA	Docente	Inicial	3
46	7068 ABRAHAM ROLDAN POMA	Docente	Inicial	3
47	7076 LAS BRISAS DE VILLA	Docente	Inicial	3
48	6075 JOSE MARIA ARGUEDAS	Docente	Inicial	3
49	7064 MARIA AUXILIADORA	Docente	Inicial	3
50	6097 MATEO PUMACAHUA	Docente	Inicial	3
51	7050 NICANOR RIVERA CACERES	Docente	Inicial	3
52	6050 JUANA ALARCO DE DAMMERT	Docente	Inicial	3
53	LOS INKAS	Docente	Inicial	3
54	7024	Docente	Inicial	1
55	CAPULLITOS DE JESUS	Docente	Inicial	3
56	6052 JOSE MARIA EGUREN	Docente	Inicial	3
57	7083 MANUEL GONZALES PRADA	Docente	Inicial	2
58	6092 LOS REYES CATOLICOS	Docente	Inicial	3
59	7066 ANDRES AVELINO CACERES	Docente	Inicial	3
60	6091 CESAR VALLEJO	Docente	Inicial	3
61	7036 ANGELICA RECHARTE CORRALES	Docente	Inicial	3
62	6079 SANTISIMA NIÑA MARIA	Docente	Inicial	2
63	7075 JUAN PABLO II	Docente	Inicial	2
64	7077 LOS REYES ROJOS	Docente	Inicial	3
65	ARQUITECTO FERNANDO BELAUNDE TERRY	Docente	Inicial	2
66	VIRGEN DEL MORRO SOLAR	Docente	Inicial	2
67	7034 ENRIQUE NERINI COLLAZOS	Docente	Inicial	2
68	PRIMERO DE MAYO 2	Docente	Inicial	1
69	MI CASITA FELIZ 2	Docente	Inicial	1
70	MIS ANGELITOS I	Docente	Inicial	1
71	7038 CORAZON DE JESUS DE ARMATAMBO	Docente	Inicial	2
72	1133 SANTISIMA VIRGEN DE FATIMA	Docente	Inicial	2
73	7086 LOS PRECURSORES	Docente	Inicial	1
74	JESUS ES AMOR	Docente	Inicial	1
75	MADRE TERESA	Docente	Inicial	1
76	7047 TACNA	Docente	Inicial	2
77	7031 REINA DE LA FAMILIA	Docente	Inicial	1
78	SAN FRANCISCO	Docente	Inicial	3
79	MADRE ADMIRABLE	Docente	Inicial	3
80	NAZARETH	Docente	Inicial	1
81	VIRGEN DEL ROSARIO	Docente	Inicial	2
82	MAHATMA GANDHI	Docente	Inicial	1
83	SANTA CRUZ	Docente	Inicial	3
84	INEN	Docente	Inicial	1
85	SAN FRANCISCO DE ASIS	Docente	Inicial	1
86	URPI WASSI	Docente	Inicial	1

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana
Unidad de Gestión Educativa Local Nº 07

RESOLUCIÓN DIRECTORAL INSTITUCIONAL Nº _____ IE _____

San Borja,

VISTO: El Oficio Múltiple N° -2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07-AGEBRE-EBR y demás documentos

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley General de Educación N°28044, señala que los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son.. d) Formación inicial y permanente que garantiza idoneidad de los docentes y autoridades educativas.*";*

Que, el artículo 56° de la Ley General de Educación N° 28044, señala que al profesor le corresponde, participar en los programas de capacitación y actualización profesional, los cuales constituyen requisitos en los procesos de evaluación docente.

Que, la Ley de la Reforma Magisterial N°29944, y su reglamento señala en el artículo 40 sobre deberes de los profesores que deben; g) participar, cuando sean seleccionados, en las ***actividades de formación en servicio*** que se desarrollen en instituciones o redes educativas, Unidades de Gestión Educativa Local, Direcciones Regionales de Educación o Ministerio de Educación.

Que, en el marco del Buen Desempeño Directivo, Dominio 2, sobre la Orientación de los procesos pedagógicos para la mejora de los aprendizajes, en la Competencia 5 se describe que **Promueve y lidera una comunidad de aprendizaje** con las y los docentes de su institución educativa basada en la colaboración mutua, la autoevaluación profesional y la formación continua, orientada a mejorar la práctica pedagógica y asegurar logros de aprendizaje.

Que, en el marco del Buen Desempeño Docente. Dominio 4, sobre el Desarrollo de la profesionalidad y la identidad docente, en la competencia 8 señala que, el docente Reflexiona sobre su práctica y experiencia institucional y desarrolla procesos de aprendizaje continuo de modo individual y colectivo, para construir y afirmar su identidad y responsabilidad profesional.

Que, en el marco de la RVM N° 273-2020-MINEDU – sobre Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en instituciones educativas y programas de la Educación Básica ***en el numeral 5.4.1.8.*** a) **Desarrollo profesional docente**: los procesos de acompañamiento pedagógico se desarrollan a lo largo del año, particularmente durante las semanas lectivas y de acuerdo con las condiciones de cada IE. Las semanas de gestión representan momentos en donde el directivo o acompañante pedagógico puede dedicar tiempo para fortalecer las competencias docentes identificadas como necesarias de mejorar. La planificación del acompañamiento pedagógico y de cualquier estrategia de fortalecimiento docente debe considerar estas semanas para el desarrollo profesional docente en las dimensiones que requieren ser fortalecidas. De esta forma, las semanas de gestión son momentos clave en donde los directivos pueden planificar actividades remediales o de capacitación para fortalecer las capacidades y competencias del personal docente.

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07-San Borja desde el área de gestión pedagógica, tiene como función ejecutar programas de actualización y formación continua del personal directivo, docente y administrativo de las instituciones educativas, siendo una de las estrategias implementadas desde el área, la formulación del proyecto denominado "Escuela Profesional Pedagógica para el Aprendizaje" – EPPA, con la finalidad de fortalecer las competencias pedagógicas de los diferentes actores educativos.

Que, estando en un contexto de servicio educativo no presencial, el equipo directivo cumple un rol muy importante en la Institución Educativa de la Educación Básica Regular y Especial. Para ello, "*genera espacios de diálogo, fortalecimiento e interaprendizaje entre sus docentes, de acuerdo con las condiciones de la IE, a través del trabajo colaborativ*o *(RVM: 273, h)* y garantiza la implementación del proyecto "Escuela Profesional Pedagógica para el Aprendizaje" – EPPA.

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley General de Educación Nº 28044, y su Reglamento aprobado con D.S. Nº 011-2012-ED, modificado por Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, y en virtud a las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; RVM N° 273-2020-MINEDU – sobre Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en instituciones educativas y programas de la Educación Básica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONOCER, a los miembros integrantes del equipo de Escuela Profesional Pedagógica para el Aprendizaje – EPPA de la IE …….., de la jurisdicción de la UGEL 07, el cual está integrado por:

Instituciones Educativas del Nivel Inicial
• Director(a) de la institución • Docentes de acuerdo a la distribución del cuadro adjunto.
Instituciones Educativas del Nivel Primaria
• Director(a) de la II.EE y sub director(a) del nivel • Un docente de cada grado
Instituciones Educativas del Nivel Secundaria

• Director(a) de la II.EE y sub director del nivel • Un (1) docente del área de Ciencias sociales-DPCC, Ciencia y Tecnología y Educación Física. • Dos (2) docentes del área de Comunicación y matemática.
Instituciones Educativas Integradas
• Director(a) de la II.EE • Directivos responsables de cada nivel • Docentes del Nivel Inicial acuerdo a la distribución del cuadro adjunto • Nivel Primaria, un docente de cada grado • Nivel secundaria, Un (1) docente del área de Ciencias sociales-DPCC, Ciencia y Tecnología y Educación Física. • Dos (2) docentes del área de Comunicación y matemática.
Considerar solo lo que corresponde a la organización de su institución educativa

ARTICULO 2°.- DISPONER, que la presente Resolución sea notificada a cada uno de los miembros integrantes del EPPA, que se señala en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- REMITIR la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, para conocimiento y fines sobre lo actuado.

Regístrese y Comuníquese,

Lic. XXXXXXXXXXXXXXX
Director (a) de la IE **XXXXXXXX**
UGEL N° 07 – San Borja